



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
ALCALDÍA**



Resolución de Alcaldía N° 559-2020/MPSM

San Marcos, 10 de noviembre de 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El OFICIO N° 04-2020-CTE-MPSM/P con Reg. N° 04126, de fecha 30 de octubre del 2020, emitido por el presidente de la Comisión Técnica Electoral de la Municipalidad Provincial de San Marcos; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la Municipalidad Provincial de San Marcos es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 130° de la Ley N° 30937 - ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, prescribe: "El concejo municipal de centro poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores. Son elegidos por un periodo de cuatro años. El proceso electoral es de responsabilidad del alcalde provincial, en coordinación con el respectivo alcalde distrital y se regula conforme a ley en la materia. El alcalde y los regidores de las municipalidades de centros poblados son proclamados por el alcalde provincial, conforme al resultado de las elecciones convocadas para tal fin";

Que, mediante Ordenanza Municipal N°005-2018-MPSM/A de fecha 23 de enero del 2018, se aprueba el Reglamento del Proceso Electoral para la Elección de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de San Marcos;

Que mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2020-MPSM/A de fecha 06 de octubre del 2020, se convoca a Elecciones de Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Aguas Calientes, Distrito de Eduardo Villanueva, Provincia de San Marcos, Departamento de Cajamarca, para el día 18 de octubre del 2020;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°341-2019-MPSM/A de fecha 03 de octubre del 2019, se reconoce a los miembros del Comité Electoral que estará a cargo de llevar a cabo las elecciones en los diferentes Centros Poblados de la Provincia de San Marcos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°067-2020-MPSM/A de fecha 13 de febrero del 2020, se reconoce a los miembros del Comité Electoral que estará a cargo de llevar a cabo las elecciones en el Centro Poblado de Aguas Calientes, Distrito Eduardo Villanueva, Provincia de San Marcos;

Que, con OFICIO N° 04-2020-CTE-MPSM/P de fecha 30 de octubre del 2020, la Comisión técnica electoral da cuenta de los resultados del proceso electoral, informa sobre el proceso electoral en el Centro Poblado de Aguas Calientes, Distrito Eduardo Villanueva, Provincia de San Marcos, en el cual hace llegar los resultados de Alcaldes y Regidores del mencionado Centro Poblado;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



Que, de los alcances emitidos por la Comisión Técnica electoral, de la Provincia de San Marcos, la misma que estuvo a cargo de llevar el proceso electoral en el Centro Poblado de Aguas Calientes, se advierte que se realizó la proclamación de la lista ganadora para el periodo 2020-2024, lista presentada por la agrupación política "Contigo Aguas Calientes" la misma que estuvo conformada por las siguientes personas:

Alcalde : Gladys Rosmery Ávila Tirado.
Primer Regidor : Francisco Abundio Mendoza Cotrina.
Segundo Regidor : Marleny Izquierdo Benites.
Tercer Regidor : Santos Emiliano Vargas Urbina.
Cuarto Regidor : Felix Ceferino Ruiz Sánchez.
Quinto Regidor : Luz Elena Vásquez Tapia.

Que, el Artículo 1° segundo párrafo de la Ley N°28440 en concordancia con el Artículo N° 130° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en las elecciones de autoridades de las municipalidades de centros poblados se elige un (01) alcalde y (05) regidores, quienes postulan en lista completa. Los Alcaldes y regidores de centros poblados son elegidos por un periodo de cuatro años, asimismo el Artículo N°8° de la Ley N°28440 establece que el alcalde provincial proclama al alcalde y su lista de regidores, que obtiene la votación más alta, comunicando el cuadro de autoridades electas al Instituto Nacional de Estadística e Informática, INEI;

Que, no habiendo la fecha de la emisión del presente acto administrativo recurso impugnatorio en trámite y habiendo quedado consentida la proclamación de la lista ganadora de los comicios electorales realizados en el Centro Poblado de Aguas Calientes, es necesario emitir el presente acto proclamado a la lista ganadora y al Alcalde electo y Regidores del Centro Poblado de Aguas Calientes, Distrito Eduardo Villanueva, Provincia de San Marcos;

Estando a las facultades conferidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: PROCLAMAR al Alcalde y Regidores de la agrupación política "Contigo Aguas Calientes" que obtuvo la votación más alta en las elecciones municipales del Centro Poblado de Aguas Calientes, Distrito Eduardo Villanueva, de la Provincia de San Marcos, realizado el día 18 de octubre del 2020 de conformidad con el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Alcalde	Gladys Rosmery Ávila Tirado	41707898
Primer Regidor	Francisco Abundio Mendoza Cotrina..	27909478
Segundo Regidor	Marleny Izquierdo Benites.	47848063
Tercer Regidor	Santos Emiliano Vargas Urbina.	42839324
Cuarto Regidor	Felix Ceferino Ruiz Sánchez.	46200837
Quinto Regidor	Luz Elena Vásquez Tapia.	45576787

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER para el periodo 2020-2024 el mandato del Alcalde y Regidores electos de la Municipalidad del Centro Poblado de Aguas Calientes por cuatro años computados a partir de su instalación. La misma que se realizara el día siguiente de notificado el presente acto administrativo.



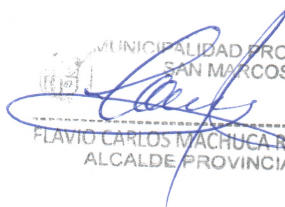
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Autoridades Electas del Centro Poblado de Aguas Calientes, al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y demás órganos estructurados correspondiente de la Municipalidad Provincial San Marcos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente, conforme a lo establecido al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

FLAVIO CARLOS MACHUCA ROMERO
ALCALDE PROVINCIAL